

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3676735:5TOBQ-JI681-8B24I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



Unidad: Contratación-LSMR\lssp  
Expediente: 2023/6895  
Ref. Interna: 2023/029

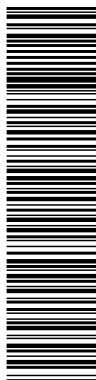
### Aprobación del expediente para la contratación del Servicio de Campamento Urbano 2023

Vista la Providencia de inicio emitida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia, y Formación y Empleo, con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde que tiene asignada el Área de Gobierno Abierto y Servicios Públicos, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO 2023 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta 1. Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2. Procedimiento de licitación elegido y CPV, 3. Tratamiento de datos de carácter personal, 4. Condiciones especiales de ejecución del contrato, 5. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, 6. Datos de ocupación, 7. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 8. Presupuesto del contrato, valor estimado y forma de pago, 9. Plazo de ejecución del contrato y posibles prórrogas, 10. Modificación del contrato, 11. La insuficiencia de medios, 12. La decisión de no dividir el contrato en lotes, 13. Justificación del presupuesto de licitación, 14. Incumplimiento y sanciones; y el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Técnico de Juventud e Infancia de la Concejalía de Educación, Juventud e Infancia, y Formación y Empleo.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste el informe del Secretario General del Ayuntamiento y el informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto,

Por otro lado, indicar que mediante el Decreto 1710/2021, de 8 de marzo, publicado en el BOCM Núm. 69 el día 23 de marzo de 2021, aprobé la delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. A su vez, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3676735-5TOBQ-JI681-8B24I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportal/VerificaDocumentos.do>



Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

**D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto**

**R E S U E L V O:**

PRIMERO.- AVOCAR la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar el expediente de contratación del servicio de campamento urbano 2023 en el municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio de campamento urbano 2023 en el municipio de Pinto (Madrid).

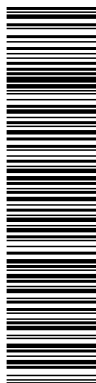
TERCERO.- DECLARAR de tramitación ORDINARIA el expediente de contratación citado anteriormente.

CUARTO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la contratación, por el procedimiento ABIERTO, del servicio de campamento urbano 2023 en el municipio de Pinto (Madrid).

QUINTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 300.000 € más la cantidad de 30.000 €, en concepto del 10% IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación total de 330.000 € para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP, y por los siguientes precios máximos semanales de cada uno de los servicios por usuario:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
Servicio de animación y actividades deportivas	63,10 € más el IVA correspondiente
Servicio de desayuno	9,80 € más el IVA correspondiente
Servicio de comida	29,10 € más el IVA correspondiente

SEXTO.- APROBAR el gasto de 330.000 €, incluido el IVA, que dicha contratación supone con cargo a la aplicación presupuestaria (E03.234.22745) habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2022 prorrogado para el ejercicio 2023.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3676735:5TOBQ-JI681-8B24I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SÉPTIMO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato al Técnico de Juventud e Infancia, Daniel Martínez Ramírez, a quien se le comunicará esta designación.

OCTAVO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).